

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 136

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 9 de junio de 1995.

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 18 DE 1995 SENADO Y 260 DE 1995 CAMARA.

por el cual se adiciona el artículo 357 de la Constitución.

Honorables Representantes:

Cumplimos con el honroso encargo que nos fue conferido por la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente, para elaborar la Ponencia Reglamentaria para segundo debate al Proyecto de Acto Legislativo de la referencia.

En buena hora la Comisión Primera Constitucional tuvo a bien impartir su aprobación al Proyecto de Acto Legislativo por el cual se adiciona el artículo 357 de la Constitución Política de Colombia. Lo hizo luego de sopesar con buen juicio las conveniencias del proyecto, que, indudablemente, será de beneficio para la inmensa mayoría de los municipios del país, que vienen profundamente afectados en su funcionamiento y que están imposibilitados para emprender las obras que en la cotidianidad vienen reclamando sus ciudadanos.

Cumple en esencia el Proyecto de Acto Legislativo con los propósitos de la descentralización fijados por la Constitución de 1991, característica esta que desarrolla conforme a las exigencias de una realidad que no puede ser inferior a lo consignado en los marcos legales.

Su objetivo es consonante con la decisión de la Corte Constitucional, en la Sentencia número C-520 de 1994, cuando declaró inexecutable el parágrafo que traía el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, por considerar que, en cuanto permitía la destinación de un 10% de la participación de los municipios a partir de 1999, en gastos de funcionamiento de la administración municipal, contravenía el artículo 357 de la Carta, pues estos gastos no encajaban dentro del concepto de inversión social. Esta decisión de la Corte tomó por sorpresa a los municipios, que no estaban preparados para funcionar con sus recursos propios.

En este orden de ideas el parágrafo que se propone insertar al artículo 357 de la Constitución, como adición

al mismo, persigue subsanar el defecto atrás expuesto, en la medida en que brinda la posibilidad de aplicar una determinada proporción de la participación aludida, hasta un porcentaje determinado, en gastos de funcionamiento, atendiendo en forma razonable las categorías de los municipios. Así se tiene que los de quinta y sexta categorías quedarían autorizados para hacer uso hasta de un 30%; los de tercera y cuarta hasta un 20%, y los de segunda categoría hasta un 10% por el término de tres vigencias finales contadas a partir del 1º de enero de 1996. Estos aspectos fueron claramente explicados, en la exposición de motivos, que tuvo en cuenta la Comisión Primera Constitucional para proceder a considerar la viabilidad y bondades del proyecto.

En las circunstancias anteriores proponemos a los honorables Representantes, que sea aprobado el Proyecto que se considera, pues constituye una importante solución que busca, entre otros fines, evitar el nacimiento de otras conflictivas situaciones de orden social y público, que como bien se sabe representan peligrosos factores de inestabilidad y de crisis en los municipios colombianos.

De los honorables Representantes,

*Tarquino Pacheco Camargo,
Juan Ignacio Castrillón.*

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES -
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL -
SECRETARÍA GENERAL

Santafé de Bogotá, D. C., 7 de junio de 1995.

Autorizamos la presente ponencia para segundo debate al proyecto de Acto Legislativo número 18/95, Senado y número 260/95 Cámara "por la cual se adiciona el artículo 357 de la Constitución", presentada por los honorables Representantes Tarquino Pacheco Camargo y Juan Ignacio Castrillón.

Presidente;

Jairo Chavarriaga Wilkin,

Vicepresidente,

Mario Rincón Pérez,

Secretario General.

Carlos Julio Olarte Cárdenas,

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 047/94 CAMARA.

por medio de la cual se rinde tributo a un insigne colombiano.

Honorables Representantes:

He sido designado por la Mesa Directiva de esta Comisión, para rendir ponencia del Proyecto de ley antes mencionado; tal misión me honra máxime tratándose de uno de nuestros coterráneos más destacados del cual debe sentirse orgulloso, no sólo el pueblo antioqueño sino el país en general. Es de anotar que el pensador Fernando González se robó la atención de autores y filósofos como: Sartre, Axorín, T. Wilder entre otros. Su nombre fue postulado para recibir los premios nóbels de literatura y otros de talla internacional.

Es clara la intención que lleva el texto del Proyecto y sobre el cual existe discusión al respecto en materia de competencia, para pronunciarse así sobre su legalidad y constitucionalidad.

Haciendo un análisis podemos decir:

1. El artículo primero, busca rendir tributo al escritor Fernando González con motivo del centenario de su nacimiento ha celebrarse el 24 de abril de 1995.

2. El artículo segundo, siendo consecuente con el artículo anterior busca celebrar ese centenario y rendir dicho tributo por medio de una placa a nombre del Congreso de la República la cual será colocada en las instalaciones del Museo "Otraparte", ubicado en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.

Haciendo un análisis del artículo 158 de la Constitución Nacional, de su sentido y espíritu no encuentro razón lógico-jurídica por la cual el señor Ministro de Hacienda, doctor Guillermo Perry Rubio objete los artículos 1 y 2 de este Proyecto, aduciendo que este último rompería la unidad de materia y por lo tanto va en contravía de la Constitución Nacional.

El artículo segundo, sólo está buscando desarrollar el artículo primero y una forma de hacerlo es: "honrar tributo a un insigne ciudadano mediante placa conmemorativa" o también podría interpretarse así: "rendir

homenaje mediante placa conmemorativa a un insigne ciudadano”.

Ahora, que en el artículo segundo de este Proyecto, no se incluyó en la leyenda “por medio de la cual se rendiría tributo a un insigne ciudadano”, es una objeción de forma mas no de fondo, y ésta es susceptible de sanearse ya sea incluyendo el texto del mismo por parte del autor de dicho Proyecto de ley o atendiendo los principios generales del Derecho como son: Principio de Celeridad y de Interpretación. Así como atendiendo a los principios de Celeridad y Corrección Formal de los procedimientos que consagran los numerales 1 y 2 del artículo segundo de la Ley 5ª de 1992.

Para efectos de subsanar los vicios de procedimiento y aplicar el Principio de Celeridad de los trámites de la ley, propongo incluir como texto de la placa conmemorativa: “El Congreso de la República se une a la celebración del Centenario del ilustre escritor Fernando González”.

Hallo razones legales y constitucionales a los argumentos del señor Ministro de Hacienda cuando sobre los artículos tercero y cuarto del mismo Proyecto aduce que estos artículos tras romper la unidad de la materia y la competencia para decidir sobre “... donde se establece la emisión de estampillas, es menester resaltar que la Ley 3ª de 1992 remite los Proyectos de ley relacionados en materia de Hacienda Pública a la Comisión Tercera y no a la Segunda, por lo cual, se estaría contradiciendo dicha ley en el artículo 2º. En efecto, los proventos de la emisión de estampillas constituyen tasas y su tramitación debe surtirse como ocurre con las demás materias de este orden”.

Al demostrarse que el tantas veces mencionado Proyecto trata en sus artículos tercero y cuarto, materias diferentes a las definidas en los artículos primero y segundo, violando así el Principio de Especificidad engendra un segundo conflicto y es el Conflicto de Competencia.

Este Conflicto de Competencia generado, recae para decidir sobre el mismo en el Presidente de la honorable Cámara de Representantes (artículo segundo, parágrafo primero, Ley 3ª, de 1992). Pero aunque éste es susceptible de sanearse por el competente antes aludido, a quien se designe como ponente del segundo debate se encontrará de nuevo con la violación del Principio de Especialidad, que no es susceptible de saneamiento por ser un vicio de fondo y no de forma.

Conclusiones

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta los argumentos anteriores, así como el pronunciamiento del señor Ministro de Hacienda y del señor Oscar Guardiola (objeciones al Proyecto de Ley 047/94):

1. Queda ampliamente demostrado que los artículos tercero y cuarto de este Proyecto viola el Principio de Especialidad, por lo tanto, estos dos deben desaparecer del Texto Definitivo para así unificar en la misma materia los artículos 1 y 2.

2. El Proyecto de ley número 047 de 1994, presentado por el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera, pierde su rango de Proyecto de ley y pasa a ser (con el nuevo texto) una Proposición y para decidir sobre ella es competente de la Mesa Directiva de esta honorable Corporación.

3. Con respecto a los artículos tercero y cuarto, desaparecen del texto, por las razones antes expuestas (violación del artículo 158 de la Constitución Nacional).

4. Por no demostrarse que el Museo “Otraparte” es entidad oficial y para éste se estaría creando por medio de este Proyecto de ley un auxilio de los que no son permitidos por los artículos 355 y 359 de la Constitución Nacional.

Nos permitimos proponer Dése primer debate al Proyecto de Ley número 047/94 junto con su pliego de modificaciones.

Luis Norberto Guerra Vélez,
Representante a la Cámara,
Departamento de Antioquia.
Ponente.

Javier Tato Alvarez Montenegro,
Representante a la Cámara,
Departamento de Nariño.
Ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Se modifica por:

La Nación rinde tributo a la figura del ilustre pensador, filósofo y escritor Fernando González, con motivo del centenario de su nacimiento, ha celebrarse el 24 de abril de 1995. Para tal efecto se hará mediante placa conmemorativa que dirá: “El Congreso de la República se une a la celebración del Centenario del ilustre escritor Fernando González”.

Artículo 2º. Se suprime y se cambia por: rige a partir de su sanción.

Artículo 3º. Se suprime.

Artículo 4º. Se suprime.

Artículo 5º. Se suprime.

Dicha placa se fijará en el Museo Otraparte del Municipio de Envigado, Antioquia.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 163 DE 1995 CAMARA

por la cual se modifica el artículo 2º de la ley 48 de 1986.

Doctor
JAIRO CHAVARRIAGA WILKIN -
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor Chavarriaga:

La iniciativa presentada por el honorable Representante Arturo Yepes Alzate, es bien intencionada en el sentido de ampliar el monto de la emisión de una estampilla pro construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, en cada una de las entidades territoriales consagrada en la Ley 48 de 1986.

Con la expedición de esta ley, en especial el Departamento de Caldas, encontró en ella, según el autor de la iniciativa, un eficaz instrumento jurídico para obtener la atención integral de las personas de la tercera edad.

Ahora bien, en algunos departamentos como en el de Caldas el uso de esta estampilla ya copó el tope de los \$500.000.000, establecido en la mencionada ley.

Este hecho, ha creado una situación grave, por cuanto los centros que se beneficiaban con este recurso ya no lo están percibiendo y no han recibido solución alguna de parte de instituciones gubernamentales.

Es por esto que se hace absolutamente necesario que el honorable Congreso de la República proceda a expedir la ley que permita ampliar el tope de la emisión de la estampilla en unos valores que se estimen puedan ser importantes para atender la dotación y el funcionamiento de los centros de bienestar del anciano.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 3ª de 1992, que contiene lo relacionado con

el funcionamiento y la composición de las Comisiones Constitucionales Permanentes tendríamos que llegar a la conclusión que es no es de recibo de la Comisión Primera el estudio de tal iniciativa por cuanto en el presente Proyecto de ley lo que se quiere es aumentar el tope de la emisión de una estampilla, conllevando esto una erogación presupuestal, que le correspondería a la comisión tercera, encargada del estudio de todo lo relacionado con contribuciones.

Por todo lo anterior, solicitamos se remita el expediente a la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, para que ésta su vez haga nuevamente el reparto a la comisión correspondiente.

Cordialmente,

Ponentes,

Jairo Arturo Romero,
Juan Ignacio Castrillón.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 173 DE 1995 CAMARA

por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla “Armero 10 años”.

Cumplimos con el honroso encargo de rendir ponencia al Proyecto de ley número 173 Cámara “por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Armero 10 años”, en los siguientes términos:

Es loable el objetivo con el cual el autor del proyecto pretende aliviar al municipio Armero-Guayabal de la carga que ha soportado por 10 años al asumir la responsabilidad de su fraternal desaparecido Municipio de Armero.

El proyecto sin embargo debe modificarse en aspectos que no están acorde con las normas constitucionales.

Así el parágrafo al artículo 3º no se ajusta a lo mandado en el numeral 4º del artículo 300 de la C. P. que establece que las Asambleas Departamentales deben decretar los tributos y contribuciones de conformidad con la ley. Quiso el constituyente que fuera la ley la que limitara esta facultad de las asambleas y no dejarla a la libre iniciativa de ellas.

De ahí por qué el parágrafo debe suprimirse por cuanto está justamente autorizando o dejando a la libre iniciativa de las asambleas que puedan sustituir la estampilla por otro sistema de recaudo. La Constitución somete el establecimiento de cada sistema de recaudo al imperio de la ley.

En el artículo 4º debe suprimirse la frase “... previa autorización de la Asamblea del Departamento...”.

Lo anterior, porque no le es dado a las Asambleas autorizar a los Municipios el uso obligatorio de una estampilla, sino que tanto las Asambleas como los Municipios reciben de la ley esta facultad (numeral 5 artículo 150 de la C. P.; numeral 4º, artículo 300 de la C. P.; numeral 4º, artículo 313 Constitucional Política).

Se debe suprimir el literal d) de artículo 1º ya que como lo afirma su Autor le compete al Ministerio de Agricultura y organismos afines.

El artículo 8º del proyecto debe suprimirse en su totalidad por cuanto el artículo 158 de la C. P. establece que “todo Proyecto de ley debe referirse a una misma materia”. Este artículo no corresponde al asunto del Proyecto de ley.

Por las modificaciones propuestas presentamos a la honorable Comisión la siguiente proposición:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 173 - 95 Cámara con las modificaciones arriba consignadas “por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Armero 10 años”.

Honorables Representantes,

Roy Barrera, Raúl Rueda Maldonado, Guillermo Buitrago.

Cámara de Representantes - Comisión Tercera Constitucional Permanente (Asuntos Económicos).

Santafé de Bogotá, 6 de junio de 1995. En la fecha se recibió en esta Secretaría la Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 173-C-95 "por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Armero 10 años", y pasa a la Secretaría General para su respectiva publicación.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

ARTICULADO PROPUESTO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 173 CAMARA

por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Armero 10 años.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Asamblea Departamental del Tolima para que ordene la emisión de la estampilla "Armero 10 años" cuyo producido se destinará para:

a) Construcción y dotación de la Biblioteca Pública, Casa de la Cultura, Coliseo Cubierto en el Municipio de Armero-Guayabal:

b) Planeación y construcción de áreas de desarrollo social que contengan: vivienda urbana -rural con sus servicios básicos domiciliarios-centros de acopio-almacén comunal subsidiado (víveres - insumos agrícolas-ganaderos);

c) Dotación compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar nuevas técnicas para programas educativos en la comunidad y capacitación, formación integral en las áreas de biotecnología (agrícola-ganadera-de alimentos, etc.) microelectrónica -informática-sistemas de comunicación-robótica-laboratorios- elementos y bienes de infraestructura que requieran estos programas de carácter interinstitucional.

Artículo 2º. La emisión de la estampilla cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000 millones). El monto total recaudado se establece a precios constantes de 1995.

Artículo 3º. Autorízase a la Asamblea Departamental del Tolima para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en el departamento y en sus municipios. Las providencias que expida la Asamblea del departamento en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán llevadas a conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4º. Facúltase a los Consejos Municipales del Departamento del Tolima para que previa autorización de la Asamblea del departamento hagan obligatorio el uso de la estampilla que por esta ley se autoriza la emisión con destino al Municipio de Armero-Guayabal.

Artículo 5º. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley, queda a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervienen en los actos.

Artículo 6º. El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 7º. El control del recaudo, el traslado de los recursos al municipio de Armero-Guayabal y la inversión de los fondos provenientes del cumplimiento de la presente ley, estarán a cargo de la Contraloría del Departamento del Tolima.

Artículo 8º. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Raúl Rueda Maldonado, Guillermo Buitrago, Roy Barrera.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 43/94 SENADO, 188/95 CAMARA

por la cual se modifican los Decretos números 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Señores

Presidente y demás miembros

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Honorables Representantes:

Por encargo del señor Presidente de la Comisión, nos ha correspondido la tarea de presentar informe para primer debate al proyecto de ley de la referencia, "por la cual se modifican los Decretos 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones".

Esta iniciativa fue presentada a la consideración del honorable Senado de la República en el mes de agosto del año anterior, por los honorables Senadores Rodrigo Villalba y Jorge Eduardo Gechem T. y por los honorables Representantes Orlando Beltrán Cuéllar, Julio Bahamón Vanegas, Jesús Ignacio García y José Maya; correspondió su estudio en esa Corporación a la Comisión Tercera, habiendo sido designados Ponentes para primero y segundo debates, los honorables Senadores Aurelio Iragorri Hormaza y Gabriel Mujuy Jacanamejoy.

Tal como lo explica la exposición de motivos del proyecto, busca éste, ampliar en el tiempo, los beneficios de carácter tributario y fiscal y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para los municipios de los Departamentos de Cauca y Huila, que se vieron gravemente afectados en el mes de junio de 1994, por la avalancha del río Páez.

Ante la magnitud de la tragedia, la administración del Presidente Gaviria, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 215 de la C. N. mediante la expedición del Decreto 1178 del 9 de junio, declaró el estado de emergencia para la zona afectada y en virtud de tal decisión expidió normas complementarias para hacer frente a las dificultades de carácter social y económico derivadas del desastre natural, entre ellas, los Decretos 1264 y 1265 de 1994, mediante los cuales, se establecieron exenciones tributarias para la zona afectada por la calamidad pública en los Departamentos de Huila y Cauca, y se dictaron normas especiales sobre créditos para la misma región.

Los autores del proyecto encontraron útiles y oportunas las medidas promulgadas por el Gobierno Nacional, para conjurar la crisis, pero entendieron que ellas se quedaron cortas en el tiempo para hacer una adecuada utilización de las mismas con miras a dar soluciones definitivas al conflicto. Por tanto, en ejercicio de la facultad constitucional que hoy tiene el Congreso Nacional de poder modificar, adicionar o derogar, las normas que se expidan en los estados de emergencia, fue presentada a nuestra consideración la iniciativa que hoy nos ocupa.

El proyecto resulta pues, de especial significado y trascendencia, para todos los habitantes de la zona afectada por el movimiento telúrico y la avalancha del río Páez, zona comprendida en jurisdicción de municipios pertenecientes a los Departamentos de Cauca y Huila. La magnitud de la catástrofe y la ausencia de soluciones definitivas, ameritan una inmediata y permanente atención del Gobierno Nacional, de los gobiernos departamentales y locales, para alcanzar el objetivo de lograr la recuperación económica de la región, la reubicación de las familias damnificadas en predios productivos, el mejoramiento de las condiciones de vida de la

población perjudicada y la neutralización de conflictos sociales derivados de la situación actual.

Tal como lo señalan los ponentes del honorable Senado, la cuenca del río Páez, se caracteriza por ser de explotación eminentemente agropecuaria, poblada por minifundistas y pequeños propietarios indígenas y campesinos, y en menor escala colonos y mestizos, los últimos dedicados básicamente a actividades comerciales. La agricultura de rudimentaria y la ganadería extensiva. El sector industrial o agroindustrial es incipiente. Sobresale el subsector artesanal. La insuficiente infraestructura vial, los pésimos servicios públicos, la limitada cobertura en salud y educación y la carencia de vivienda adecuada, son caracteres que identifican la región aquejada por la tragedia. Se trata de una parte de nuestro territorio, que requiere de nuestra máxima atención y de la de las autoridades, a riesgo de convertirse en otro foco de violencia social y política. Se hace urgente entonces, tomar las medidas adicionales conducentes a conjurar la crisis y reintegrar la hoya del río Páez, al normal acontecer de la vida social, económica y política del país.

Consideraciones constitucionales y legales

El proyecto de ley, busca modificar los Decretos Nacionales números 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994, que fueron expedidos en virtud de la declaratoria del estado de emergencia hecha por el Gobierno mediante el Decreto número 1178 del 9 de junio del mismo año, y por los cuales se dictaron medidas de orden tributario, de beneficio fiscal y en materia de crédito para los afectados por la tragedia.

El Congreso Nacional, en ejercicio del control político que puede realizar sobre los actos del Gobierno y de la Administración y particularmente sobre aquellos que tengan origen en los estados de excepción, tiene hoy plena competencia para tramitar y aprobar el presente proyecto de ley. Tal afirmación surge de la interpretación del precepto constitucional contenido en el artículo 215 de la Carta, que en sus incisos sexto y séptimo establece:

"El Congreso, durante el año siguiente a la declaratoria de la emergencia, podrá derogar, modificar o adicionar los decretos a que se refiere este artículo, en aquellas materias que ordinariamente son de iniciativa del Gobierno. En relación con aquellas que son de iniciativa de sus miembros, el Congreso podrá ejercer dichas atribuciones en todo tiempo.

El Congreso, si no fuere convocado, se reunirá por derecho propio, en las condiciones y para los efectos previstos en este artículo".

En desarrollo de los preceptos constitucionales que reglan los estados de emergencia, la Ley 137 de 1994 en su artículo 49, estableció:

"El Congreso podrá, durante el año siguiente a la declaratoria del estado de emergencia, reformar, derogar, o adicionar los Decretos Legislativos que dicte el Gobierno durante dicho estado, en aquellas materias que ordinariamente son de iniciativa gubernamental.

También podrá en cualquier momento, ejercer estas atribuciones en relación con las materias que sean de iniciativa de sus miembros".

En concordancia con las normas citadas anteriormente, la Ley 5ª de 1992 (Reglamento interno del Congreso), en los artículos 254 a 260, consagró para el Gobierno Nacional la obligación de presentar con carácter inmediato al Congreso, informes motivados relativos al origen de la declaratoria del estado de emergencia, de las medidas adoptadas dentro del mismo, a efecto de que pueda con relación a estos temas, ejercer el Congreso a plenitud su control político. Puede concluirse entonces que la iniciativa legislativa que hoy tramitamos está protegida de viabilidad constitucional y legal.

El articulado del proyecto

En relación con el articulado original del proyecto, los ponentes en la Comisión Tercera del Senado introdujeron modificaciones que fueron aceptadas, primero

por la Comisión y posteriormente por la plenaria de esa corporación en el segundo debate. Tales modificaciones fueron de carácter jurídico, y de redacción del articulado, orientadas a dar a su texto la mayor claridad normativa posible, pero también fueron de fondo en cuanto al señalamiento de los términos de tiempo para acceder a los beneficios como a la forma y condiciones en que ellos deben ser aplicados, de manera que realmente se reviertan como beneficio a la población golpeada por el desastre.

Respecto del articulado aprobado por el honorable Senado, no sugerimos modificaciones. Entre otros factores, por el hecho de que en razón del tiempo de que dispone el Congreso para hacer uso de su atribución constitucional, resultaría de riesgo proponerlas, frustrando de esta manera la sana intención de los autores del proyecto, de contribuir con sus coterráneos a la solución de la crisis que se mantiene planteada aún por el fenómeno natural.

El texto normativo, extiende la vigencia de las exenciones de impuestos que fueron señaladas en el Decreto 1264 de 1994, hasta el 31 de diciembre del año 2003, modificando el plazo inicial que sólo alcanzaba al 31 de diciembre de 1995. Así mismo para la estricta aplicación de la ley, deja determinado el marco geográfico del beneficio, señalando con precisión los municipios de los Departamentos de Cauca y Huila que quedan cobijados por las medidas. Sin embargo, deja la ley, facultado al Gobierno para ampliar a otros municipios del área, los beneficios de las exenciones que se disponen.

Se establece exención de impuesto de la renta y complementarios, para las nuevas empresas agrícolas, ganaderas, establecimientos comerciales, industriales, turísticos y mineros que no se relacionen con la exploración o explotación de hidrocarburos, siempre que se establezcan a partir del 21 de junio de 1994 y hasta el 31 de diciembre del año 2003, y que generen por lo menos el 80% de su producción en la zona afectada por el fenómeno telúrico y la avalancha del río Páez.

Se concretan taxativamente los porcentajes, condiciones, características de la exención, los beneficiarios, los requisitos previos para acceder a ella y se moldean normas para identificar las empresas y unidades productivas que pueden acogerse a ella.

De otro lado, se consagra un beneficio tributario, para la maquinaria agrícola, y los equipos industriales o agroindustriales nuevos, o de modelos producidos hasta con tres años de anticipación al momento de importarlos, pero que se instalen en los municipios comprendidos como área de influencia, los cuales se importarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución, para hacer poderosamente llamativas las inversiones en la región.

Se consagra una expresa autorización al sistema bancario nacional vinculado al sistema de crédito agropecuario y a los organismos cooperativos de crédito a castigar las deudas que por capital, intereses y otros gastos, existieren a 21 de junio de 1994 a cargo de productores particulares en los municipios señalados en el artículo primero del proyecto. Tales obligaciones así castigadas serán reembolsadas por la Nación con cargo al Presupuesto Nacional o con recursos del Fondo Financiero Agrario, Finagro, con sujeción a las respectivas apropiaciones presupuestales.

Se crea igualmente una línea especial de crédito de fomento para estimular el establecimiento de nuevas empresas, o de unidades económicas productivas, en el sector agrícola, ganadero, industrial y comercial, turístico y minero, con destino a la cofinanciación de capital de trabajo, maquinaria y equipos y activos fijos y se autoriza al Banco de la República, para señalar los procedimientos y requisitos necesarios que permitan acceder a tal crédito.

Finalmente se declaran exentas de todo impuesto tasa o contribución las donaciones que en favor de personas damnificadas realicen entidades dedicadas a la rehabilitación de la zona afectada, hasta el 31 de diciembre del año 2003.

Concluimos que el conjunto de disposiciones que contiene la iniciativa, sin lugar a dudas están orientadas a contribuir por una vía de excepción, a la solución de los innumerables problemas que de orden social y económico deja la avalancha

del río Páez, a un buen número de compatriotas, de los Departamentos de Cauca y Huila.

Por las consideraciones anteriores, nos permitimos proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley 43 S de 1994 188 Cámara de 1995 "por la cual se modifican los Decretos 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994 proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones", sin modificaciones al texto aprobado por el honorable Senado de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo de 1995.

Vuestra Comisión,

Ricardo Alarcón Guzmán,

Antonio Alvarez Lleras,

Ponentes.

CÁMARA DE REPRESENTANTES.- COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.- (ASUNTOS ECONÓMICOS).

Santafé de Bogotá, 6 de junio de 1995.- en la fecha fue recibida en esta Secretaría la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 43-S-94, 188-C-95 "por la cual se modifican los Decretos números 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994. Proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones", y pasa a la Secretaría General para su respectiva publicación.

El Secretario General,

Herman Ramírez Rosales.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY NUMERO 209 DE 1995 CAMARA

"por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de la Fundación de la Universidad del Tolima, se ordenan unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides".

Señor Presidente y honorables Representantes de la Comisión Cuarta de la Cámara:

Nos es grato rendir ponencia ante ustedes sobre el proyecto de Ley número 209 de 1995, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de la Fundación de la Universidad del Tolima, se ordenan unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efeméride"

Es preciso hacer ante ustedes énfasis en el sentido de no dejar pasar desapercibida esta fecha, en vista del papel estelar que esta Universidad ha jugado en el desarrollo del Tolima y el Centro de Colombia.

Antes de proseguir, deseamos para información de todos, hacer una sinopsis de la Universidad: Su historia se remonta a medio siglo, fue creada por Ordenanza número 5 del 21 de mayo de 1945, y entró en funcionamiento mediante Decreto legislativo número 1916 del 26 de octubre de 1954.

Hoy en día la Universidad cuenta con 18 programas presenciales, con 2.500 alumnos matriculados en las distintas facultades; y prestando un servicio de amplia cobertura, a través del Instituto de Educación a Distancia, para un total de 13 programas, y un número de 3.000 alumnos diseminados en diversos sitios de la amplia geografía colombiana, distribuidos en 17 Cread (Centro Regional a Distancia) en el Tolima; y 4 en el resto de Colombia, a saber: Guajira, Amazonas, Valle y Cesar.

También se ha creado y formalizado el sistema de post-gradado como una manera de ayudar a la promoción del personal docente del país. Hoy día se encuentran matriculados en las diferentes modalidades de post-gradado 612 alumnos. De la misma manera, la Universidad desea ampliar sus facultades, teniendo para tal fin como requerimiento las expectativas tanto de alumnos como de la ciudadanía circunvecina, atendiendo esta petición se formalizó que sea la Facultad de Medicina la que entrara a engrosar el número de las existentes; para ello, se firmó un convenio con la Universidad Nacional

de Bogotá para que explorasen la factibilidad acerca de dicha facultad.

En el informe solicitado a la Universidad Nacional, para que determinara la caracterización de la problemática de la salud Pública del Departamento del Tolima y su área de influencia, la demanda potencial de recursos humanos calificados en medicina, y a cuál podría ser la demanda efectiva de cupos universitarios para esta carrera en la ciudad de Ibagué, a la vez que la oferta disponible de servicios médicos y su posible utilización como soporte; una vez leídas las conclusiones de dicho informe, se encuentra válida la factibilidad para la puesta en marcha de la Facultad de Medicina:

Sabido es que a mayor número de carreras corresponde ampliar la infraestructura actual, es preciso requerir inversión por parte del Estado; y qué mejor que aprovechar la fecha importante que está viviendo la Universidad en sus 50 años de existencia.

Las peticiones que se formulan por parte de la comunidad universitaria para la ampliación de cobertura se pueden encausar en los siguientes proyectos:

1. Construcción bloque aula de clases 1.000.000.000
2. Construcción bloque para recursos educativos y ayudas audiovisuales: 680.000.000
3. Construcción bloque laboratorios: 1.000.000.000
4. Adecuación y mantenimiento de la planta física existente: 120.000.000
5. Adquisición vehículos para transporte a prácticas de campo de estudiantes: 200.000.000
6. Dotación de laboratorios, ayudas audiovisuales, biblioteca, computadores y equipos de topografía: 400.000.000
7. Adquisición y adecuación lote terreno Granja San Jorge en la actualidad de propiedad de la Comunidad Salesiana: 1.600.000.000

Total \$5.000.000.000

Fundamentamos la anterior petición en el anhelo de muchos colombianos de escasos recursos que desean terminarse sus estudios superiores y amparados en el soporte legal que nos dan los artículos 334, 342, 345 y 346 de la Constitución Nacional.

Hechas las anteriores aclaraciones y en áreas de la transparencia que ameritan estos procesos, nos permitimos rendir ponencia favorable y además solicitar a los honorables Representantes, le den aprobación al Proyecto de ley número 209 de 1995 Cámara, junto con el pliego de modificaciones sobre la celebración de los 50 años de la Fundación de la Universidad del Tolima.

De los honorables Representantes,

Carlos Enrique Pineda García,

Representante Departamento de Cundinamarca.

Franklin Segundo García,

Representante Departamento del Vichada.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. *Se modifica por:* La Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de la fundación de la Universidad del Tolima, creada por ordenanza número 5 del 21 de mayo de 1945 y que entró en funcionamiento mediante Decreto legislativo número 1916 del 25 de octubre de 1954.

Artículo 2º. *Se modifica por:* Para que esta fecha no pase desapercibida y dando cumplimiento a los artículos 334, 341 inciso final, 345 y 346 de la Constitución Nacional, aprópiase dentro del presupuesto de suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) para ejecutar las obras que a continuación se detallan:

Construcción bloque aula de clases, la suma de un mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

Construcción bloque para recursos educativos y ayuda audiovisuales la suma de seiscientos ochenta millones de pesos (\$680.000.000.000).

Construcción bloque laboratorios la suma de un mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

Adecuación y mantenimiento de la planta física existente la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000).

Adquisición vehículos para transporte a prácticas de campo de los estudiantes, la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

Dotación de laboratorios, ayudas audiovisuales, biblioteca, computadores y equipos de topografía, la suma de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000).

Adquisición y adecuación lote terreno Granja San Jorge en la actualidad de propiedad de la Comunidad Salesiana la suma de un mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000).

Artículo 3º. *Sigue igual.*

Artículo 4º. *Sigue igual.*

Artículo 5º. *Se adiciona.*

La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 218 DE 1995 CAMARA

por la cual la Nación se vincula a la celebración de los sesenta años de la fundación de Mitú, Vaupés, rinde homenaje a los Mituseños y ordena la realización de obras de infraestructura.

Honorables Representantes Comisión IV.

En cumplimiento de la designación que me hiciera la Mesa Directiva de esta honorable Comisión Constitucional Permanente, como ponente para el primer debate del Proyecto de ley arriba indicado, de manera atenta me permito exponer a ustedes las siguientes consideraciones sobre el mismo:

Nace el proyecto de la inquietud del honorable Representante, por el Departamento del Vaupés, doctor Harold León Bentley, quien en un gesto de gratitud y reconocimiento hacia la capital departamental, cuyos intereses políticos y sociales representa, ha querido presentar a la consideración del honorable Congreso de la República, propuesta según la cual, toda la Nación colombiana, se congratula, solidariza y por tanto se asocia con la celebración de los sesenta años de la ciudad de Mitú, capital del Vaupés, efemérides a celebrarse el 6 de octubre de 1996.

La anterior ocasión, debe ser aprovechada según el proponente para realizar directamente por la Nación y con cargo a su presupuesto de las obras de infraestructura contempladas en los numerales 1º a 3º del artículo 2º del Proyecto de ley y la cofinanciación de las determinadas en los numerales 4º a 7º del citado artículo del proyecto.

Se autoriza, así mismo al Gobierno Nacional para asignar, en los presupuestos de 1996 al 2000, las partidas necesarias para financiar las anteriores obras.

Situación de la Ciudad de Mitú

La capital del Vaupés se encuentra enclavada en la selva amazónica, sin posibilidades de comunicación distinta a la aérea con el resto del país y a la acuática con el Brasil.

Es por tanto una de las capitales departamentales constitutivas de un mayor valor ecológico, no sólo en relación con nuestro país sino con el mundo entero.

Sin embargo lo anterior, los habitantes del Vaupés al igual que los del Vichada, Guainía y Amazonas, han sobrevivido a pesar del inhumano e inconmensurable abandono de los poderes centrales:

La deuda social del Estado colombiano para con nuestros compatriotas de toda la región y por lo tanto de Mitú es impagable. Las obras propuestas por el honorable Representante Harold León Bentley, a

más de urgentes, necesarias y útiles para el desarrollo integral del Mitú y para el mejoramiento de la calidad de vida de su población, no pasarían de ser un minúsculo acto de equidad y reconocimiento de las obligaciones olvidadas por el Estado, para con esta misma ciudad la cual soporta, conforme al último censo del Dane, del más alto índice nacional de falta de servicios públicos, 71,9% así de un alto índice de analfabetismo.

Y es aún más grave la responsabilidad directa del Estado a nivel central si se tiene en cuenta que el presupuesto del Departamento para 1995 es de \$2.281.231.000; el que además puede dar una idea del paupérrimo presupuesto municipal, con los que las obras propuestas son inalcanzables.

Por lo anterior, la propuesta, en nuestro concepto, merece todo el apoyo por parte de los miembros de esta honorable Comisión, al igual que la considero viable desde sus puntos de vista jurídico y presupuestal. Desde el punto de vista jurídico se enmarca dentro de la norma de normas en lo referente a la obligación del Estado de suministrar los Servicios Públicos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, presupuestalmente, es viable la iniciativa por cuanto la honorable Corte Constitucional en sentencia C-490/94 aclaró y definió la facultad del poder legislativo para la presentación de iniciativas que conllevan gasto público.

Por las anteriores consideraciones, me permito proponer a la honorable Comisión dar primer debate al Proyecto de ley mencionado y que sea en la respectiva sesión.

Atentamente,

Franklin Segundo García Rodríguez,
Representante a la Cámara,
Departamento del Vichada.

ACTAS DE COMISION

COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LEGISLATURA 1994 - 1995

ACTA NUMERO 4

Sesiones Ordinarias

En Santafé de Bogotá siendo las 10:30 a.m. del día 9 de noviembre de 1994, se reunió la Comisión Tercera de la Cámara en su salón de sesiones bajo la Presidencia del honorable Representante Helí Cala López.

Declarada abierta la sesión, la Secretaría por orden de la Presidencia da lectura al Orden del Día:

1. Llamado a lista de los honorables Representantes
2. Aprobación de las Actas 2 y 3
3. Primer debate al Proyecto de ley número 21 de 1994-C: "por medio de la cual se excluyen del impuesto sobre las ventas, las boletas de entrada a los eventos taurinos".

4. Citación al Jefe del Departamento Nacional de Planeación, doctor José Antonio Ocampo. Proposición presentada por los honorables Representantes: Isabel Celis, Nelson Amaya, Pablo Victoria, Oscar López, Santiago Castro, Fernando Tamayo y otro.

5. Lo que propongan los honorables Representantes
Leído el orden del día, es aprobado por los parlamentarios presentes; se procedió a llamar lista contestando los siguientes honorables Representantes:

Alvarez Lleras Antonio, Amaya Correa Nelson, Anaya Jorge Eliécer, Araújo Castro Alvaro, Betancourt Pulecio Ingrid, Cala López Helí, Carvajal Murillo José Arlén, Castro Gómez Santiago, Cerro Arrieta Emiro, Echeverry Ochoa Rodrigo, González Maragua Jaime, Guzmán Navarro Rafael, Lamboglia Mazzilli Giovanni, López Cadavid Oscar, Lucio Carlos Alonso, Pérez Alvarado Jorge C., Ramírez Martínez Evelio, Tamayo Tamayo Fernando, Victoria Wilches Pablo y Zapata Correa Gabriel.

Durante el desarrollo de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes Celis Yáñez Isabel, Estrada de Gómez Dilia. Con excusa los honorables Representantes: Garávito Hernández Rodrigo, Saade Abdala Salomón y Tello Dorronsoro Fernando. No asistieron los honorables Representantes Alarcón Guzmán Ricardo y Rueda Maldonado José Raúl.

A continuación fueron aprobadas las Actas 2 y 3 que ya habían sido reparadas a los honorables Representantes.

Siguiendo con el orden del día, se pasó al siguiente punto que fue el primer debate al Proyecto de ley número 21 de 1994, y el Presidente concede el uso de lapalabra al honorable Representante Fernando Tamayo.

El honorable Representante Fernando Tamayo dice, en este día he sido informado, que la Corte Constitucional ha hecho un pronunciamiento excluyendo a la Comisión Tercera de la función constitucional de intervenir en el estudio del Presupuesto Nacional y que esta función se le asigna exclusivamente a la Comisión Cuarta.

Por otro lado tengo que decir que la Comisión nombró unos ponentes que hicieron un trabajo interesante, pero lamentablemente ese trabajo no condujo a nada distinto de volver a caer en los mismos errores del pasado, continuó diciendo el doctor Tamayo.

Finalmente los Ponentes fueron a arreglar sus problemas regionales en el despacho del Ministro, ya que la función de los ponentes no fue precisamente la de recibir las inquietudes de los parlamentarios sobre el maltrato de las regiones y así no puede ser porque esto no está llevando al Congreso a cumplir sus funciones, y la Comisión Tercera en los que se refiere a los ponentes debe llevar la vocería para que el estudio del Presupuesto y la posición que se adopte frente a la administración, realmente corresponda a lo que quiere el Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, he querido intervenir en este sentido, porque considero que realmente la función de la Comisión fue muy opaca. Quisiera proponer que se nombre una Comisión que esté al tanto de lo que se está dando en la Corte Constitucional, puntualizó el doctor Fernando Tamayo.

El Presidente le responde al doctor Fernando Tamayo que la Presidencia de esta Corporación, si ha estado al tanto de la Ley General de Presupuesto que habilidosamente pasaron los señores de la Comisión Cuarta y que devolvieron con unas objeciones precisas.

El Presidente explica que estuvo en la Corte Electoral acompañado por los Senadores Victor Renán Barco, Aurelio Iragorri y Fernando Londoño, Presidente de la Comisión Tercera del Senado, pero que desafortunadamente las objeciones presentadas fueron específicas en una determinada materia y no del artículo que le quita la competencia a la Comisión Tercera para conocer el Presupuesto.

De tal manera que yo pienso que lo que hay que hacer en este momento es entrar a demandar ese artículo, continúa diciendo el Presidente al doctor Tamayo, que los ponentes nombrados por la Presidencia, son personas muy capaces; y que una de las mejores ponencias presentadas, fue la de la Comisión Tercera, de las más brillantes pero que desafortunadamente estaba en un proceso de transición del Gobierno anterior con el actual.

El Presidente le sugiere al doctor Tamayo que para que haya una distribución equitativa del Presupuesto, pase su proposición en el punto de proposiciones y varios y con gusto nombrará la subcomisión.

Enseguida el Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Pablo Victoria, quien responde a los comentarios hechos por el honorable Representante Tamayo. Dice el doctor Victoria que desconoce dónde estaba el doctor Tamayo durante el proceso y aprobación del Presupuesto, ya que no se percató de varias cosas.

Hace mención del artículo 348 que dice: si el Congreso no expidiese el Presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno. El Congreso de la República expide el Presupuesto General de la Nación, y dentro de estos parámetros nos basamos para trabajar en ello ya que no teníamos iniciativa del gasto, solo pudimos hacerle unas observaciones de fondo a ese Presupuesto.

Resalta el doctor Pablo Victoria a los miembros de la Comisión que en la Reforma Constitucional que presentó dice: si el Congreso no aprueba el Presupuesto, regirá el Presupuesto de la vigencia anterior hasta que se apruebe la nueva ley.

Menciona el doctor Victoria que se incluyó una partida de 80 mil millones con destino regional.

Por último el doctor Victoria pide permiso para retirarse y asistir a la Comisión Segunda para impedir que pase el Proyecto del G-3 como ha sido propuesto, y considera que este proyecto debería competir a esta Comisión ya que se trata de un acuerdo económico para Colombia.

El honorable Representante Nelson Amaya hace una intervención para decir que se está violando el orden del día y solicita a la Presidencia hacer curso del mismo.

Nuevamente interviene el honorable Representante Pablo Victoria para solicitar a la Presidencia alterar un poco el orden del día, y poder presentar una proposición.

El Presidente le sugiere presentar la proposición de alteración del orden del día para someterla a consideración.

Para terminar su intervención, el doctor Victoria presenta una proposición para citar al Gerente del Banco de la República a Plenaria, del día 17 de noviembre a las 10:00 a. m. ya que no existe ninguna ley que lo impida ni constitucional ni legalmente. Seguidamente da lectura a dicha proposición, la cual pone a consideración de la Mesa Directiva.

Luego el Presidente aclara que ha sido modificado el orden del día para aprobar la proposición hecha por el honorable Representante Pablo Victoria y la somete a consideración de los presentes.

El Presidente concede una interpelación al honorable Representante Evelio Ramírez, quien pide hacer

claridad con el Representante Pablo Victoria a la proposición presentada por él.

Amablemente el doctor Victoria responde la inquietud al honorable Representante Evelio Ramírez, al tiempo que el señor Presidente interrumpe y dice que la proposición presentada por el doctor Victoria está clara en el sentido de que está tratando de resolver el concepto del Consejo de Estado en la cual no facultan o no autorizan al Congreso citar a los miembros y al Gerente del Banco de la República, por lo cual le parece de gran importancia tal proposición.

Pide el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Guzmán que aunque entiende el espíritu de la propuesta del doctor Victoria, no comparte su posición, y propone a los honorables Representantes que dicha proposición sea presentada en el seno de la Plenaria de Cámara y se invite al Gerente del Banco de la República.

Refuta el honorable Representante Victoria al doctor Guzmán y expresa que lo que se quiere es entre otras cosas, que el Gerente del Banco de la República responda el cuestionario taxativo sobre sus deberes y responsabilidades en el Banco de la República y no necesariamente sea el Ministro de Hacienda, pues el Gerente es el único que puede hacerlo.

Acto seguido interviene el honorable Representante Fernando Tamayo y sugiere solicitar a la Mesa Directiva de la Cámara, incluir en el orden del día el debate que quiere hacer la Comisión Tercera al Gerente del Banco de la República. Se refiere también al tema del Proyecto G-3, y dice que le gustaría que el Presidente de esta Comisión se dirigiera al Presidente de la Cámara para que envíen a esta Comisión tal proyecto. Considera de gran importancia que la Comisión Tercera se pronuncie sobre el tema toda vez que se trata de un tema económico.

El Presidente continúa y pregunta a la Comisión si aprueba la proposición presentada por el doctor Pablo Victoria, con la adición de que se permita sesionar conjuntamente en la Plenaria para escuchar al señor Gerente del Banco de la República.

El Secretario por orden de la Presidente da paso al siguiente punto que en primer debate al Proyecto de ley número 21 de 1994: "por medio de la cual se excluye el impuesto sobre las ventas, las boletas de entrada a los eventos taurinos".

Pide el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Zapata y solicita a la Presidencia aplazar la discusión de este proyecto ya que él como ponente estaba recogiendo información pertinente debido a que en algunas ciudades del país hay entidades sin ánimo de lucro que manejan las corporaciones taurinas y queremos analizar y estudiar la posibilidad de poder darle alguna aplicación a este proyecto.

Interviene el Presidente y dice que le gustaría oír el concepto del otro Ponente, doctor Jorge E. Anaya sobre el particular.

Habiéndole concedido el uso de la palabra al doctor Jorge Anaya, opina que es la Comisión Tercera la que debe tomar la decisión más justa con respecto a este proyecto, pues entre más se alimente y favorezca los intereses del pueblo y del país, mucho mejor.

Debemos ser claros en la posición que asume la Comisión, ya que hay que presentar ante la opinión pública una decisión que favorezca los intereses del país.

Para referirse al mismo tema, pide el uso de la palabra el honorable Representante José A. Carvajal, quien manifiesta su desacuerdo con el proyecto presentado, pues uno de los problemas grandes que tiene es Estado es precisamente el de conseguir recursos. Si esto se diera, tendría que ser también para el fútbol, el boxeo y otras actividades que lo requieran.

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Echeverry, a quien sí le parece interesante este proyecto y explica el porqué, señalando el hecho cuando estuvo como Alcalde encargado de

Medellín y le correspondió en dos oportunidades dirigir la feria taurina de la Candelaria.

El doctor Echeverry hace una breve explicación del funcionamiento de estas ferias taurinas y de los beneficios que ofrecen, por tal razón solicita a la Comisión analizar bien el proyecto y pide que sea aplazada su discusión, pues considera que allí hay importantes decisiones que tomar para beneficio de entidades sin ánimo de lucro.

A continuación sigue en el uso de la palabra el honorable Representante Antonio Álvarez Lleras, que desde ya expresa su enérgica protesta a dejar pasar un tipo de iniciativa como esta que en nada favorece a las clases populares y a la gente con problemas de salud, antes por el contrario va contra la entrada de recursos de las diferentes ciudades. El doctor Lleras expone sus puntos de vista del tema en mención.

Nuevamente interviene el honorable Representante Rodrigo Echeverry en respuesta a lo expresado por el doctor Álvarez Lleras e insiste en aplazar la discusión de este proyecto para mirar si es justificable o no excluir el impuesto del IVA en general o hacerlo restringido. Está de acuerdo con la decisión del doctor Zapata.

El Honorable Representante Santiago Castro hace una pequeña interpelación para dejar constancia que por motivos de incompatibilidad y tener parientes en segundo grado de consanguinidad en la Junta Directiva de la Plaza de Toros de Cali se margina del debate, y solicita se le informe si tiene que retirarse o si puede quedarse en la Comisión.

El Presidente responde que con la sola manifestación de que se aparta del debate, queda exento de cualquier responsabilidad.

Continúa el doctor Fernando Tamayo, quien está de acuerdo con los parlamentarios ponentes en el sentido de aplazar la discusión del mismo y los niveles a establecer el trámite que ha tenido un proyecto de ley en el que se reglamenta el uso de estos escenarios y la actividad taurina en el país.

Acto seguido el Honorable Representante José A. Carvajal, con la venia del Presidente prosigue en el uso de la palabra. Estoy de acuerdo con que debe haber un análisis, reflexión, pero en mi concepto sigue siendo un proyecto inocuo porque no corresponde a la realidad social. Con lo que no estoy de acuerdo desde ningún punto de vista, es que una plata que les sirve a los municipios para invertir en obras sociales en el futuro a través de las transferencias que hace la Nación, se invierta en este tipo de actividades, puntualizó el doctor Carvajal.

Le concede una interpelación al Honorable Representante Nelson Amaya quien solicita un poco de orden en la discusión. Opina que si se va a aplazar la discusión del proyecto de ley, deberían limitarse a decidir si se aplaza o no y definir de inmediato esta discusión, considera que no se debe dar dos veces el mismo debate.

Se le concede el uso de la palabra al Honorable Representante José Arlén Carvajal, quien propone que se archive el proyecto.

Luego el Presidente concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Isabel Celis que expresa lo siguiente: el Congreso de la República tiene que legislar conforme a la Constitución y a las mismas leyes. En mi concepto este proyecto es abiertamente inconstitucional porque es violatorio del artículo 153 de la Constitución Nacional; la iniciativa para las exenciones de impuestos tienen que ser originadas en el Gobierno Nacional. Está de acuerdo en archivar el estatuto de este proyecto y no aplazarlo. Presenta una proposición al Presidente para solicitarle al Gobierno Nacional otro Estatuto Tributario, ya que no se puede aprobar una cantidad de leyes infundadas que lo que hacen es perjudicar nuestros entes territoriales.

La doctora Isabel Celis pide al Secretario dar lectura al artículo 154 de la Constitución Nacional que trata

sobre el origen de las leyes y cómo pueden ser reformadas.

Una vez leído el anterior artículo interviene el Presidente y le da interpelación al doctor Rodrigo Echeverry.

El doctor Echeverry recomienda a los ponentes ponerse en contacto con el Gobierno Nacional antes de decidir aplazar este proyecto.

El Presidente está de acuerdo en que el proyecto sea aplazado porque es claro la inconstitucionalidad del mismo.

El honorable Representante Carlos Alfonso Lucio coincide en que si este proyecto es inconstitucional, no hay por qué consultarle al Gobierno.

El Presidente le concede una interpelación al doctor Rafael Guzmán, y éste dice que se proceda a votar porque la doctora Isabel Celis ha presentado una proposición sustitutiva.

Interviene el honorable Representante Oscar López y sugiere a los ponentes conseguir un aval en el Ministerio de Hacienda por tratarse de gasto.

Acto seguido el Presidente cede el uso de la palabra al honorable Representante Nelson Amaya y dice que el proyecto como tal no puede entrar a discusión sino tiene previamente el aval del Gobierno, insisten en no acometer la discusión del proyecto y sugiere pasar al siguiente punto.

Honorable Representante Jorge E. Anaya: solicita que se archive por falta de argumento.

El Presidente pone a consideración de la Comisión el archivo o el aplazamiento del proyecto. Queda aprobado el archivo y continúa el orden del día.

El siguiente punto es la citación del Jefe de Planeación Nacional, doctor José Antonio Ocampo de acuerdo a la Proposición 05 presentada por los honorables Representantes Isabel Celis, Pablo Victoria, Nelson Amaya, Oscar López, Fernando Tamayo, Santiago Castro y otro.

El Secretario da lectura a la comunicación enviada por el Director de Planeación donde se excusa de no poder asistir a la sesión del día de hoy porque tiene plazo hasta el 15 de noviembre de entregar el Plan de Desarrollo del Gobierno Samper.

Ante esto reacciona el honorable Representante Nelson Amaya, quien recuerda a los compañeros de la Comisión que desde el 14 de septiembre ha debido haberse cumplido la citación con el Director de Planeación Nacional e informa el contenido del cuestionario.

Dice el doctor Nelson Amaya que la intención del Congreso y de la Comisión Tercera no era exigir con anterioridad el Plan de Desarrollo, por el contrario era utilizar el tiempo previsto de la mejor manera posible para presentar el proyecto del Plan de Desarrollo a consideración del Congreso.

Luego el Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Fernando Tamayo, quien manifiesta su inconformidad por la actitud del señor Director de Planeación y considera que dentro de sus actividades está la de venir a la Cámara y a las Comisiones a atender las citaciones que se le hagan. Solicita al Presidente que se acuda al Reglamento Interno del Congreso para que se actúe de conformidad como allí se señala frente a los funcionarios que desacaten las citaciones, ya que este hecho no puede pasar desapercibido.

Para apoyar lo expuesto por el honorable Representante Fernando Tamayo, interviene la honorable Representante Dilia Estrada y señala el artículo 249 del Reglamento que hace relación a la citación de los ministros y de los funcionarios y procede a leer el correspondiente artículo. Enfatiza la parte que dice que se tiene que radicar cinco días antes.

Continúa leyendo la doctora Dilia el parágrafo y el artículo 250 que se refieren a las citaciones y a las excusas, por lo cual está de acuerdo con el honorable

Representante Nelson Amaya y dice que debe aplicarse la ley.

El Presidente expresa que está de acuerdo con que se debe aplicar la ley, pero hay que tener en cuenta que esta citación se pospuso en dos oportunidades porque estábamos en tiempo de las elecciones y el Director de Planeación estuvo aquí en la Comisión. Le aclaré que por encontrarnos en quehaceres políticos de nuestra provincia, le avisáramos oportunamente la nueva citación ya que el estudio del Plan de Desarrollo es un tema de interés para todos.

Nuevamente interviene el honorable Representante Nelson Amaya y dice que la Comisión Tercera lo que pretendía era recordarle al Gobierno la ejecución de un proceso para que aprobara el Plan de Desarrollo. Por último solicita a la Comisión Tercera que estudie la posibilidad de una moción de censura ya que esto es una evasión a la responsabilidad.

El Presidente le otorga el uso de la palabra al honorable Representante Alvaro Araújo quien se refiere específicamente al conocimiento que tenemos los colombianos sobre lo que sería la exposición del Plan de Desarrollo. Por esto considera que no se debe permitir que el Plan de Desarrollo sea presentado a última hora como ocurre siempre con los presupuestos.

Opina el doctor Alvaro Araújo que los ponentes del Presupuesto deben participar en la elaboración del mismo y no esperar a recibir un producto ya terminado, al igual que no debemos esperar a que nos presenten un proyecto del Plan de Desarrollo cuando ya no haya ninguna posibilidad de aportar algo a ese plan. El doctor Araújo continúa explicando lo expuesto en el título 12 de la Constitución.

En su concepto la designación de los ponentes debe hacerse con mucha anticipación para que empiecen a hacer el empalme y se encarguen de proporcionar la información necesaria con tiempo a las Comisiones, y de esta forma entrar a discutir. Los momentos par estudiar los proyectos son a comienzo de año y no al final cuando yo no hay que hacer, puntualizó el doctor Araújo.

Para unirse a las opiniones presentadas por los Representantes Amaya, Dilia Estrada y demás, interviene el honorable Representante Carlos Alonso Lucio, quien manifiesta que esta situación le parece muy grave porque se está violando la Constitución. Menciona algunos hechos sucedidos desde la Constitución del 91 en el Gobierno de Gaviria y trae a colación algunos ejemplos. Piensa que es urgente que se haga cumplir la ley y propone que se aplique el artículo.

El Presidente informa a los parlamentarios que el doctor José Antonio Ocampo viene para la Comisión y que en su opinión le parece que hay que atender la buena voluntad que tuvo de cancelar la reunión para asistir a la sesión.

Acto seguido solicita su intervención la honorable Representante

Isabel Celis, quien expresa que le parece indigno que la Mesa Directiva de la Comisión tenga que mandar a llamar al señor Director de Planeación, cuando un tema de tanta importancia como es el Plan de Desarrollo que tiene que abocar tanto la Comisión Tercera de Senado como Cámara, sea eludida por su Director.

Este no tiene por qué esperar que los ponentes vayan a buscarlo. Para darle una nueva imagen al Congreso las cosas tienen que cambiar y así reobrar el prestigio del Congreso.

El honorable Representante Nelson Amaya pide una interpelación para presentar una proposición ante la actitud del señor Director de Planeación y propone rechazar la excusa y censurar su conducta.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Arlén Carvajal que interviene para manifestar que no está de acuerdo con la segunda parte de la proposición y explica los motivos. Dice

además que se debe tener más concientización sobre la Planeación.

El honorable Representante Santiago Castro dice que concuerda con los planteamientos expresados por el Representante José Arlén Carvajal aun cuando rechaza la excusa del Director de Planeación, sin embargo, no apoya la proposición. Explica que fue uno de los que firmó la Proposición para citarlo con el fin de tener injerencia no en el Plan sino en los lineamientos bajo los cuales estaba elaborado el Plan de Desarrollo, ese era el motivo de la citación.

Seguidamente el Presidente aclara a la Comisión que está de acuerdo en rechazar la excusa, mas no con la segunda parte de la Proposición presentada por el honorable Representante Nelson Amaya en lo que se refiere a la declaración de censura por considerar que lo sucedido no da motivo para esto. Además dice, que no está dentro del Reglamento y excede sus facultades dentro de la Mesa Directiva.

De nuevo interviene la honorable Representante Dilia Estrada y expresa que no cree que en Colombia haya personas más sometidas a tantas incompatibilidades, inhabilidades y limitaciones como los parlamentarios. Está de acuerdo con la decisión que se tome respecto a la actitud del Director de Planeación que es un funcionario de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Dice también que la nueva Constitución dotó a los parlamentarios de los elementos legales de la moción de censura y de la capacidad de fiscalización del Gobierno, por lo tanto se puede proceder y no excusar al Director de Planeación porque no hayamos asistido a una sesión, puntualizó.

Interviene la honorable Representante Ingrid Betancourt y explica que hay que darle un rango a la moción de censura por ser un elemento muy importante de control político que se tiene que utilizar en momentos esenciales.

Por tal razón se debe dejar sentado el precedente que la Comisión no acepta este tipo de respuestas a las citaciones, que sea un rechazo formal, fuerte y enérgico frente a esta posición.

El honorable Representante Santiago Castro está de acuerdo en no escuchar al Director de Planeación si se hace presente porque la excusa fue extemporánea, en lo cual apoya a la honorable Representante Ingrid Betancourt. Hace una pequeña interpelación la honorable Representante Isabel Celis para solicitar se le informe si para la fecha en que se citó por primera vez al Director de Planeación, la respuesta al cuestionario llegó con cinco días de anticipación como lo estipula el Reglamento Interno de la Cámara de Representantes.

Por orden de la Presidencia, responde el Secretario que la respuesta al cuestionario fue recibida en Secretaría el día 13 de septiembre y la citación era para el 14 del mismo mes. De esto se repartieron copias a los parlamentarios.

La doctora Isabel Celis con los honorables Representantes Nelson Amaya y Fernando Tamayo, presentan a consideración de la Comisión una proposición sustitutiva a la cual da lectura. La Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes ante la actitud grosera y renuente del señor Director Nacional de Planeación doctor José Antonio Ocampo de atender la citación prevista en el orden del día para la sesión del 9 de noviembre del año en curso.

El Presidente pone a consideración de la Comisión al tiempo que le concede una interpelación al honorable Representante Rafael Guzmán, quien solicita que antes de aprobar la proposición presentada por la honorable Representante Isabel Celis, se decrete un receso para discernir sobre la misma.

En este momento se presenta a la Comisión el doctor José Antonio Ocampo, Director de Planeación Nacional a quien el Presidente le informa el disgusto de los parlamentarios por la excusa enviada a última hora.

El doctor Ocampo explica el motivo de la demora de la excusa.

Más tarde interviene el honorable Representante Fernando Tamayo e informa al Director de Planeación sobre la proposición y le formula una solicitud para que en lo sucesivo no se presente esta situación. Le comenta al doctor Ocampo la inquietud sobre la comunicación que hizo llegar y enfatiza la responsabilidad que tienen los funcionarios de asistir a las citaciones, sin desconocer sus ocupaciones.

Por último solicita al señor Presidente realizar el debate con el Director de Planeación en la próxima sesión con el fin de procurar que las instituciones sean respetadas y con el ánimo de buscar las mejores relaciones con el Gobierno y un mejor ambiente de trabajo.

El honorable Representante Rafael Guzmán solicita al Presidente que se reabra la discusión con respecto a la proposición presentada y se somete a aprobación, al tiempo que aclara que una cosa es someterla a discusión y otra cosa es proceder a darle aplicación.

El Presidente pregunta a la Comisión si quiere que se reabra la discusión de la anterior proposición, lo cual es aprobado. Pregunta también si quieren que el debate con el señor Director de Planeación se aplase para la próxima sesión. Es aprobada para el día 25 de noviembre a las 10:00 a.m. y continúa el orden del día.

El honorable Representante Nelson Amaya recuerda al Director de Planeación que debe presentar ante el Congreso de la República el 15 de noviembre el primer borrador del Plan de Desarrollo, por lo tanto esperamos que en la sesión a realizarse traiga a la Comisión Tercera ese primer borrador.

El Presidente ordena al Secretario continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al siguiente punto que es de proposiciones.

Se cita a la Directora del DANE a la sesión del día miércoles 16 de noviembre para que informe a la Comisión sobre los resultados del censo. El Secretario procede a leer los puntos a que debe hacer referencia dicho informe. Esta proposición fue presentada por el honorable Representante Evelio Ramírez, quien solicita una interpelación para hacer una modificación a la Proposición en vista de la información dada por el señor Director de Planeación y propone posponer la fecha de la citación. Queda aprobada la proposición.

El Secretario continúa con el orden del día y procede a leer las siguientes citaciones: al señor Alcalde Mayor de la Ciudad de Bogotá, al Director Nacional de Planeación y al Ministro de Hacienda y Crédito Público y a la doctora Sonia Durán de Infante, Consejera Presidencial para que en sesión del día miércoles 30 de noviembre, informe a la Comisión Tercera lo relaciona-

do con el Plan de Desarrollo de la ciudad, el presupuesto de las empresas de servicios públicos, las relaciones económicas-financieras entre la Nación y el Distrito Capital, los términos del Contrato para la recuperación del Río Bogotá y el proyecto sobre transporte masivo para la ciudad. Proposición presentada por los honorables Representantes Fernando Tamayo, Ingrid Betancourt, Carlos Alonso Lucio, Antonio Alvarez y Rafael Guzmán.

El honorable Representante Rafael Guzmán hace una pequeña anotación para incluir una inquietud en la primera pregunta.

Contesta el doctor Tamayo que la proposición está encaminada a establecer la responsabilidad del señor Alcalde, en la radicación de proyectos en el Banco Nacional de Proyectos.

El Presidente somete a consideración la Proposición, la cual es aprobada.

El Secretario continúa con otra Proposición presentada por el honorable Representante Fernando Tamayo, para que se nombre una comisión de Representantes integrantes de la Comisión Tercera de la Cámara para que supervise el manejo del Gobierno Nacional de los recursos que presupuestalmente fueron asignados a los Fondos de Financiación y la red social, la cual es aprobada.

Por último se presenta otra proposición presentada por los honorables Representantes Carlos Alonso Lucio, José Arlen Carvajal, Nelson Amaya y otros, referente al Mandato Constitucional de incorporar a todas las fuerzas vivas del país en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual se solicita fijar los días jueves de cada semana para trasladarse a cada región de planificación de Corpes en coordinación con el Plan Nacional y el Ministerio de Hacienda la cual es aprobada por la Comisión.

De esta manera el Presidente levanta la sesión y convoca para el próximo martes a las 11:00 de la mañana.

El desarrollo detallado de la sesión así como la totalidad de las intervenciones, se encuentran registradas en la cinta magnetofónica y transcripciones realizadas de la sesión del día 9 de noviembre de 1994.

El Presidente,

Helí Cala López.

El Vicepresidente,

Gabriel Zapata Correa.

El Secretario General,

Hernán Ramírez Rosales.

CONTENIDO

GACETA No. 136 - viernes 9 de junio de 1995

PONENCIAS

	Págs.
Ponencia para segundo debate al proyecto de acto legislativo números 18 de 1995 Senado y 260 de 1995 Cámara., "por los cuales se adiciona el artículo 357 de la Constitución."	1
Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 047/94 Cámara, "por medio de la cual se rinde tributo a un insigne colombiano."	1
Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 163 de 1995 Cámara, por la cual se modifica el artículo 2º de la ley 48 de 1986.	2
Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 173 de 1995 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla "Armero 10 años"	2
Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 43/94 Senado, 188/95 Cámara, por la cual se modifican los Decretos números 1264 y 1265 del 21 de junio de 1994, proferidos en desarrollo de la emergencia declarada mediante Decreto número 1178 del 9 de junio de 1994 y se dictan otras disposiciones.	3
Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 209 de 1995 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de la Fundación de la Universidad del Tolima, se ordena unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides"	4
Ponencia para primer debate al proyecto de Ley número 218 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los sesenta años de la fundación de Mitú, Vaupés, rinde homenaje a los Mituseños y ordena la realización de obras de infraestructura.	5

ACTAS DE COMISION

Comision tercera constitucional permanente Cámara de representantes, acta número 4	5
--	---